RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2019-0024

Clase: Ejecutivo

Por cuanto la solicitud de suspensión cumple con las exigencias legales que

establece el numeral 2º del art. 151 del C.G.P. el Juzgado resuelve:

Suspender el proceso hasta el 30 de septiembre de 2022, sin perjuicio de que la

parte actora pida su reanudación.

**NOTIFÍQUESE** 

**GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO** 

JUEZ